



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0006140

**MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MAGULL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Portoviejo y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 2008, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-07293 de 27 de septiembre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **MAGULL S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Portoviejo y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Portoviejo y Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 SEP 2008

**Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



CORTESIA

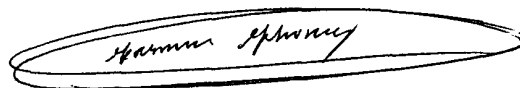
ORL
Coralia
Exp. No: 70937
Trámite # 32669 (2008)

Certifico:

*Que la presente Resolución que antecede, queda legalmente inscrita bajo el número **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (846)** del Registro Mercantil, conjuntamente con la Escritura Pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Portoviejo y la Reforma de Estatutos, de la compañía **MAGULL S.A.**, y anotado en el Repertorio General Tomo No. 26. Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución.*

Portoviejo, 26 de Noviembre del 2008

La Registradora,



★ *Ab. Carmen Chang Tojona*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

